

AS

COOPERATIVA NACIONAL: L
COOPERATIVA NACIONAL: L

la compañía
 o social, refor-
 critura pública
 uto del Distrito
 mbre del 2007.
 e Compañías,
 08 de 21 de

ca de reforma
 reforma entre
 Estatuto Social,
 tración, de la

pañía tendrá
 os de adminis-
 aquellos relacio-
 oteles, resorts,

ará gobernada
 ministrada por
 tal..."

Noviembre de

DE QUITO

BIEN MUEBLE
 Quito # 713 y F
 situado en el m
 Acto que se ley

COOPERATIVA NACIONAL: L COOPERATIVA NACIONAL: L

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. TDA.

Se comunica al público que la compañía METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Septiembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-Q.IJ.004736 de 22 de Noviembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA., podrá dedicarse a las actividades de Tercerización de Servicios Complementarios, tales como: prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una

Quito, 22 de Noviembre de 2007

Dr. Wilson Guzmán Rueda
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

COOPERATIVA NACIONAL: L BANCO ECUATORIANO: ARUACORREVELLA

C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 1981, aprobada mediante Resolución No. IG-CA-81-0730 el 3 de julio de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de julio de 1981.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CAMARONERA RIO GUAYAS CARIGUA C.A. por la de CARIGUA S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 15 de octubre de 2007, ante el Notario Suplente Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-Q-DIC-0007880 de 21 de noviembre de 2007.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Martín Costa March, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-Q-DIC-0007880 de 21 de noviembre de 2007, aprobó el cambio de denominación social de la compañía CAMARONERA RIO GUAYAS CARIGUA C.A. por la de CARIGUA S.A., el capital autorizado en OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital suscrito por VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CAMARONERA RIO GUAYAS CARIGUA C.A. por la de CARIGUA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO DE LA DENOMINACION: Con el nombre de CARIGUA S.A., se constituye una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la República o el extranjero". Además se reforma el Artículo Cuarto relacionado con el Capital: "CAPITULO SEGUNDO: EL CAPITAL, LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO: El capital suscrito de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cuatrocientos, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, hasta la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Consecuentemente el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo el título contener varias acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía."

Guayaquil, 21 de noviembre de 2007

Ab. Juan Trujillo Espinal
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 24-25-26

EQUIPO Y/O MAQUINARIA: VEHICULO

AVIACION TECNICO-COMERCIAL

• Batería sin carga.
 • Parabrisas en buen estado.
 • Llantera de emergencia si tiene.